



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
3 de diciembre de 2012

Original: español

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

82.º período de sesiones

11 de febrero a 1 de marzo de 2013

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes, observaciones e información presentados
por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención

Lista de temas que deben abordarse al examinar los informes 13.º y 14.º de la República Dominicana (CERD/C/DOM/13-14)

La lista de temas que figura a continuación ha sido elaborada por el Relator para el país, con el propósito de utilizarla en el examen de los informes periódicos 13.º y 14.º de República Dominicana. El objetivo de esta lista es facilitar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité, y *no requiere respuestas por escrito*. No es una lista exhaustiva, pues durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos.

1. **Marco general para la implementación de la Convención, inclusive la disponibilidad y accesibilidad de los remedios y mecanismos de denuncia en casos de discriminación racial (arts. 2, 6 y 7)**
 - a) Evolución demográfica de la República Dominicana;
 - b) Políticas públicas, marco legal, institucional e instrumental para el combate al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y demás formas conexas de intolerancia, incluidas instancias de interlocución, consulta y concertación con las víctimas, con especial referencia a la población de ascendencia haitiana;
 - c) Denuncias, procesos legales y sentencias por delitos relativos a la discriminación racial;
 - d) Acciones de amparo que hayan sido interpuestas ante el nuevo Tribunal Constitucional relativas a la discriminación racial;
 - e) El cumplimiento de la sentencia del caso de las niñas Yean y Bosico c. República Dominicana ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

2. La aplicación del marco legal contra la discriminación racial (arts. 1, 4 y 5)

- a) La nueva Constitución de República Dominicana del 26 de enero de 2010 y la aplicación de la protección constitucional de los derechos de acuerdo a la Convención;
- b) La penalización de la discriminación y la aplicación de los artículos 336, 336-1 y 337 del Código Penal (CERD/C/DOM/13-14, párrs. 26 y 27);
- c) La aplicación de la Ley 6132 sobre Expresión y Difusión del Pensamiento, artículo 13 del Código Civil de República Dominicana (CERD/C/DOM/13-14, párrs. 89 y 90).

3. Igualdad y retos de los afrodescendientes (arts. 2, 4, 5 y 7)

- a) Ejercicio y disfrute de los derechos humanos de los afrodescendientes;
- b) Reconocimiento de los afrodescendientes como parte de la sociedad dominicana;
- c) Seguridad y protección de mujeres afrodescendientes contra la doble discriminación;
- d) Medidas encaminadas a luchar contra los prejuicios y estereotipos raciales.

4. Igualdad y retos de los haitianos y de los dominicanos de ascendencia haitiana (arts. 2, 4, 5 y 7)

- a) Ejercicio y disfrute de los derechos humanos por parte de los haitianos y los dominicanos de ascendencia haitiana;
- b) La aplicación retroactiva de la Ley 285-04, así como de los actos institucionales de esta política, como la Circular 017-07 emitida por la Junta Central Electoral, con relación a la denegación de la nacionalidad dominicana a los hijos e hijas de inmigrantes indocumentados, lo cual afecta de manera directa a los dominicanos de ascendencia haitiana;
- c) El respeto de los derechos humanos de los trabajadores haitianos, en particular en ámbitos como la agricultura, zonas francas y la construcción;
- d) Las limitaciones que sufre la población haitiana en el acceso a la justicia, tales como la pobreza y el idioma;
- e) Medidas de concientización, información y educación a funcionarios públicos y a la población en general, encaminadas a combatir los prejuicios y estereotipos discriminatorios en contra de los haitianos y de los dominicanos de ascendencia haitiana.